



ODIN GRUPO DE ENERGIA S.A.

PAPEL DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los accionistas eligen la Junta Directiva para supervisar a la dirección y para salvaguardar los intereses de los accionistas en el largo plazo. A través de la supervisión, de la revisión, y de consejos, la Junta Directiva establece y promueve el negocio y los objetivos organizacionales de **Grupo Odín S.A.** La Junta supervisa los negocios y la integridad de la compañía, trabaja con la dirección para determinar la misión y la estrategia de largo plazo de la compañía, realiza la evaluación anual del CEO, supervisa el planeamiento de sucesión del CEO, establece controles internos sobre la divulgación financiera y evalúa los riesgos y las estrategias para la mitigación del riesgo de la compañía.

SECCION PRIMERA.- COMPOSICIÓN Y SELECCIÓN DE LA JUNTA, DIRECTORES INDEPENDIENTES.

1.1.- Tamaño de la Junta. Para componer la Junta Directiva se considera que siete (7) miembros es un tamaño apropiado, basado en las actuales circunstancias de la compañía. La Junta evaluará periódicamente si una composición más grande o más pequeña de directores sería preferible.

1.2.- Selección de los Miembros de la Junta. Los accionistas de la compañía eligen anualmente a los miembros de la Junta, a excepción de la acción de la Junta para llenar vacantes. El Comité de Nominación y Gobierno es responsable de hacer la recomendación al Director de la Junta sobre nominaciones y elección de candidatos. El Comité de Gobierno y Nominación, revisa anualmente con la Junta, las habilidades y características que aplican como requisito, para los candidatos a la Junta en el contexto de la composición actual de la Junta y de las circunstancias de la compañía. Al hacer sus recomendaciones a la Junta, el Comité de Nominación y Gobierno, considera, entre otras cosas, las calificaciones de cada uno de los directores candidatos, a la luz de los criterios de la calidad de los miembros de la Junta, descritos abajo. El Comité de Nominación y Gobierno utiliza una variedad de fuentes, incluyendo las firmas de búsqueda ejecutiva y las recomendaciones de los accionistas, para identificar candidatos a director. El comité retiene las firmas de búsqueda y aprueba el pago de sus honorarios. El Comité de Nominación y Gobierno considerará a los candidatos recomendados por los accionistas. Los accionistas que desean sugerir candidatos a director, deben remitir sus sugerencias por escrito a la Secretaría Corporativa de la Compañía, proporcionando el nombre del candidato y las calificaciones para el servicio, como miembro de la Junta, un documento firmado por el candidato que indique la voluntad del candidato de servir como miembro, si es elegido y evidencia de la participación accionaria de la compañía. Un accionista que desea formalmente nominar a un candidato debe hacerlo siguiendo los procedimientos de las ordenanzas del estatuto de la compañía. La Junta, nombra a candidatos para elección de los accionistas y llena cualquier vacante de la Junta, que ocurra entre las elecciones de accionistas, en virtud de los Estatutos de la compañía.

1.3.- Criterios de Membrecía de la Junta. El Comité de Nominación y Gobierno trabaja con la Junta, en una base anual para determinar las características, las habilidades y la experiencia, apropiadas para la Junta, como un todo y sus miembros individuales, con el objetivo de tener una Junta con diversos antecedentes y experiencia en negocios, gobierno, educación y servicio público. Las características esperadas de todos los directores incluyen independencia, integridad, alta ética personal y profesional, sano juicio de negocios, la capacidad y el compromiso de dedicar suficiente tiempo a la Junta.

Antes GRUPO ODIN S.A. NIT. 900.306.701-4

Av. Carrera 9 No. 113-52. Oficina 1406 Torres Unidas 2. Telefax: 6372611/6372613. Bogotá, Colombia
Kilómetro 1, Vía San Francisco, Troncal del Caribe. Tel: (+57 5) 4380374. Fax: (+57 5) 4380352. Santa Marta, Colombia

Al evaluar la idoneidad individual de los miembros de la Junta, ésta tiene en cuenta muchos factores, que incluyen el entendimiento general de marketing, finanzas y otras disciplinas relevantes al éxito de una gran compañía de participación pública en el actual ambiente de empresarial de hoy; comprensión del negocio y tecnología de la compañía, sus antecedentes educativos y profesionales; realización personal y su diversidad geográfica, ética, de edad y de género. La Junta evalúa cada individuo en el contexto de la Junta, en su totalidad, con el objetivo de recomendar a un grupo que pueda perpetuar lo mejor posible, el éxito del negocio de la compañía y representar intereses de los accionistas con el ejercicio del sano juicio, usando su diversidad de experiencias. En la determinación de recomendar a un director para reelección, el Comité de Nominación y Gobierno también considera la asistencia del directivo a las reuniones, de la participación y contribuciones en las actividades de la Junta, más los resultados de la auto evaluación

1.4.- Composición de la Junta - Mezcla de la Dirección y de Directores Independientes. La Junta tiene la intención de que, con excepción durante períodos de vacantes temporales, una mayoría substancial de sus directores sea independiente. En la determinación de la independencia de un director, la Junta aplicará la definición del “director independiente” en los estándares de cotización del mercado de capitales de la Bolsa de Valores. La Junta también considerará el resto de hechos y circunstancias relevantes que generan independencia.

1.5.- Límite de Términos. La Junta no cree, que debe limitar el número de los términos para los cuales un individuo puede servir como director. Los directores que han desempeñado servicios en la Junta por un período de tiempo extendido, pueden proporcionar la percepción valiosa de las operaciones y el futuro de la compañía, basada en su experiencia con y entendiendo la historia, las políticas y los objetivos de la compañía. La Junta cree que, como alternativa para límites de términos, puede asegurar que la Junta continúe evolucionando y adoptando nuevos puntos de vista a través del proceso de la evaluación y nominación descrito en estas pautas.

1.6.- Elección de Directores. Como está previsto en los Estatutos de la Compañía, en una elección sin oposición, un director será elegido por el voto de la mayoría de los votos contados. En una elección disputada, el voto de una pluralidad del molde de los votos elegirán a los directores. Una elección disputada es una en la cual el número de candidatos excede el número de los directores que se elegirán.

1.7.- Política del Retiro. La Junta no ha fijado una edad del retiro para los directores.

1.8.- Directores con Cambios Significativos de Trabajo. La Junta cree que cualquier director que se retira de su actual empleo, o que cambie materialmente su posición, debe ofrecer renunciar a la Junta. La junta y específicamente el Comité de Nominación y Gobierno, evaluarán entonces, si la Junta debe aceptar la renuncia, basada en una revisión si el individuo continúa satisfaciendo los criterios de la calidad de membrecía de la Junta, a la luz de su nueva situación ocupacional.

1.9.- Selección del CEO y Presidente; Director Líder Independiente. La Junta selecciona al CEO y al Presidente de la compañía de la manera que se determine, que sea en los mejores intereses de los accionistas de la compañía. La Junta no tiene una política sobre si el presidente debe ser director independiente, director afiliado o un miembro de la dirección. Cuando el Presidente es director afiliado o un miembro de la dirección de la compañía, el presidente del Comité de Nominación y Gobierno, quien debe ser un director independiente, también actuará ex officio como el Director Independiente de la Junta, con la responsabilidad de coordinar las actividades de los otros directores independientes y para realizar los deberes especificados en estas pautas y otros que sean asignados de vez en cuando por la Junta.

1.10.- Otras Juntas y Comités. Sin la aprobación específica de la Junta, ningún director puede desempeñarse en más de cinco Juntas de compañías públicas (incluyendo la Junta de la compañía) y ningún miembro del Comité de Auditoría puede desempeñarse en más de tres comités de auditoría de compañías públicas (incluyendo el Comité de Auditoría de la compañía). Además, los directores que también se desempeñan como CEO o en posiciones equivalentes generalmente no deben desempeñarse como miembros de Junta de más de dos compañías públicas, incluyendo la

Antes GRUPO ODIN S.A. NIT. 900.306.701-4

Av. Carrera 9 No. 113-52. Oficina 1406 Torres Unidas 2. Telefax: 6372611/6372613. Bogotá, Colombia
Kilómetro 1, Vía San Francisco, Troncal del Caribe. Tel: (+57 5) 4380374. Fax: (+57 5) 4380352. Santa Marta, Colombia

Junta de la compañía, además de la Junta de su empleador. Al calcular el servicio en la Junta de una compañía pública o en un Comité de Auditoría, el servicio en la Junta o comité de auditoría de una casa matriz y sus subsidiarias cuenta como el servicio en una sola Junta o Comité de Auditoría. Cualquier servicio del miembro del comité de auditoría que preste sus servicios en más de tres comités de auditoría de compañías públicas, estará sujeto a la determinación de la Junta de que el miembro está habilitado para servir con eficacia en el comité de auditoría de la Compañía e informará esa determinación en la declaración de poder anual de la compañía. El Comité de Nominación y Gobierno y la Junta considerarán la naturaleza y el tiempo involucrado en el servicio de un director, en otras Juntas, en la evaluación de la conveniencia de directores individuales, al hacer sus recomendaciones a los accionistas de la compañía. El servicio en Juntas y/o comités de otras organizaciones debe ser consistente con las políticas de conflicto de intereses de la compañía.

SECCION SEGUNDA.- REUNIONES DE LA JUNTA, IMPLICACIÓN DE LA DIRECCION MAYOR Y DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

2.1.- Reuniones de Junta.- Frecuencia. La Junta celebrará cuatro reuniones regularmente programadas por año y celebrará generalmente reuniones especiales adicionales cuando sea necesario. Además, la Junta tiene generalmente una reunión informal cada cuatro meses para revisar y para discutir el desempeño de los negocios de la compañía. Se espera que cada director asista a las reuniones programadas y especiales, excepto si, circunstancias inusuales hacen impráctica la asistencia.

2.2.- Reuniones de Junta- Agenda. El presidente de la Junta, si es director independiente, o de otra manera el presidente del Comité de Nominación y Gobierno, actuando como Director Líder Independiente y el CEO fijarán la agenda para cada reunión de la Junta, considerando las sugerencias de otros miembros de la Junta. La agenda para cada reunión de la Junta será distribuida por adelantado a cada director.

2.3.- Distribución Anticipada de Materiales. Toda la información relevante para comprensión de la Junta, de los asuntos que van a ser discutidos en la próxima reunión, se deben distribuir de manera escrita o electrónica a todos los miembros por adelantado, siempre que sea factible y apropiado. Se espera que cada director revise esta información antes de la reunión para facilitar el uso eficiente del tiempo de reunión. Al preparar esta información, la dirección debe asegurarse de que los materiales distribuidos son tan concisos como sea posible, sin embargo, dar a los directores la información suficiente para tomar decisiones informadas. La Junta reconoce que ciertos artículos que se discutirán en las reuniones son de naturaleza extremadamente sensible y que la distribución de materiales en estos asuntos antes de reuniones de la Junta puede no ser apropiada.

2.4.- Acceso a Empleados. La Junta debe tener acceso a los empleados de la compañía para asegurarse de que los directores pueden hacer todas las preguntas y recolectar toda la información necesaria para desarrollar sus deberes. La Junta puede especificar un protocolo para hacer tales investigaciones. Se anima a la dirección que invite al personal de la compañía a cualquier reunión del Junta, en la cual su presencia y experiencia ayuden a la Junta a tener una comprensión completa de los asuntos que son considerados.

2.5.- Acceso a los Asesores Independientes. La Junta y sus comités tienen el derecho de conservar auditores externos independientes y los consejeros financieros, legales u otros. La compañía proporcionará el financiamiento apropiado, según lo determinado por la Junta o cualquier comité, de compensar a esos interventores o asesores externos independientes, así como de cubrir los costos administrativos ordinarios incurridos por la Junta y sus comités al realizar sus deberes.

2.6.- Remuneración de Consultas Independientes. El Comité de Compensación tiene autoridad única para conservar y terminar la remuneración a los consultores que asesoran al Comité de Compensación, como lo considere apropiado, incluyendo autoridad única para aprobar los honorarios de los consultores y otros términos de retención. Es la política del Comité de Compensación que cualquier remuneración de cualquier consultor retenida por el Comité de

Antes GRUPO ODIN S.A. NIT. 900.306.701-4

Av. Carrera 9 No. 113-52. Oficina 1406 Torres Unidas 2. Telefax: 6372611/6372613. Bogotá, Colombia
Kilómetro 1, Vía San Francisco, Troncal del Caribe. Tel: (+57 5) 4380374. Fax: (+57 5) 4380352. Santa Marta, Colombia



Compensación, debe ser independiente de la dirección de la compañía. Los consultores que cumplan con los siguientes requisitos serán considerados como independientes para propósitos de esta política.

El consultor y su firma o la otra organización que emplea al consultor:

- a. Es conservado y terminado por el Comité de Compensación y reporta solamente al Comité de Compensación,
- b. Es independiente de la Compañía;
- c. No realizará ningún trabajo para la dirección de la compañía excepto a petición del presidente del Comité de Compensación y en calidad de agente del Comité de Compensación,
- d. No deberán proporcionar ningún servicio o producto no relacionado a la compañía y sus afiliados o dirección, a excepción de encuestas contratadas por la firma de consultores o de la organización que emplea al consultor. Cualquier otro servicio deberá ser aprobado por el Comité de Compensación.

El Comité de Compensación realizará anualmente una evaluación de sus consultores independientes. En el desarrollo de la evaluación, el Comité de Compensación considerará la naturaleza y la cantidad de trabajo realizado para el Comité de Compensación durante el año, la naturaleza de cualquier servicio no relacionado, realizado para la compañía y la cantidad de honorarios pagados por esos servicios en lo referente a los ingresos totales de la firma. El consultor preparará anualmente para el Comité de Compensación una carta de independencia proporcionando aseguración y la confirmación del estado independiente del consultor, apropiados conforme a esta política.

La compañía divulgará la información sobre el uso del Comité de Compensación de un consultor en la declaración de poder anual de la compañía, junto con la evaluación del Comité de Compensación del consultor independiente y una descripción de cualquier negocio no relacionado realizado para la compañía.

2.7.- Sesiones Ejecutivas de Directores Independientes. Los directores independientes de la compañía se reunirán regularmente en una sesión ejecutiva, es decir, sin la dirección presente - al menos cuatro veces cada año fiscal. Las sesiones ejecutivas de los directores independientes serán convocadas y presididas por el Presidente de la Junta si el este es director independiente, o de otra manera por el presidente del Comité de Nominación y

Gobierno, que actúa como director líder independiente. Estas discusiones de sesiones ejecutivas pueden incluir los asuntos que los directores independientes determinen.

SECCION TERCERA.- COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS.

3.1.- Comunicaciones de los Accionistas con la Junta. Los accionistas pueden entrar en contacto con un director individual, con la Junta como grupo, o con un grupo o comité de la Junta específico, incluyendo los directores independientes como un grupo, por los siguientes medios:

1. **Correo: ODIN GRUPO DE ENERGIA S.A.,**
Av. Carrera 9 N°113-52 Of 1406 - Torres Unidas 2. Bogotá- Colombia

2. **Correo Electrónico: info@grupodin.com**

Antes GRUPO ODIN S.A. NIT. 900.306.701-4

Av. Carrera 9 No. 113-52. Oficina 1406 Torres Unidas 2. Telefax: 6372611/6372613. Bogotá, Colombia
Kilómetro 1, Vía San Francisco, Troncal del Caribe. Tel: (+57 5) 4380374. Fax: (+57 5) 4380352. Santa Marta, Colombia



Cada comunicación debe especificar el destinatario aplicable o los destinatarios que se contactarán, así como también el asunto general de la comunicación. La compañía inicialmente recibirá y procesará las comunicaciones antes de reenviarlas al destinatario.

Las comunicaciones también se deben remitir a otros departamentos dentro de la compañía. La compañía generalmente no remitirá a los directores una comunicación que se determine sea, sobre todo, de naturaleza comercial o estar relacionadas con un asunto inapropiado o irrelevante, o donde se solicite información de carácter general sobre la compañía.

Las preocupaciones por asuntos contables, de auditoría o de posibles violaciones a los estándares de Conducta de Negocios de **ODIN GRUPO DE ENERGÍA S.A.**, se deben reportar a conformidad con los procedimientos delineados en los Estándares de Conducta de Negocios.

3.2.- Asistencia a la Reunión Anual del Accionistas. Se anima a cada director que asista a la reunión anual de accionistas de la compañía.

SECCION CUARTA.- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, PLANEACIÓN DE SUCESIÓN

4.1.- Evaluación anual del CEO. El presidente de la Junta, si éste es un director independiente, o por lo demás, el Presidente del Comité de Nominación y Gobierno, que actúa como director líder independiente, lidera el Comité de Nominación y Gobierno al conducir una revisión del desempeño del CEO por lo menos anualmente. Los resultados de la evaluación se revisan y se discuten con los directores independientes y los resultados se comunican al CEO. El Comité de Nominación y Gobierno establece el proceso de la evaluación y determina los criterios en los cuales se evalúa el desempeño del CEO.

4.2.- Planeación de sucesión. Como parte del proceso anual de evaluación del oficial, el Comité de Compensación trabaja con el CEO para planear para la sucesión del CEO, así como para desarrollar los planes para la sucesión interina para el CEO en caso de un suceso inesperado. La planeación de la sucesión se puede revisar con tanta frecuencia como la Junta estime justificado.

4.3.- Auto evaluación de la Junta y el Comité. El Comité de Nominación y Gobierno es responsable de conducir una evaluación anual del desempeño de la Junta y de cada uno de sus miembros. Además, cada comité es responsable de conducir una evaluación de su desempeño anual. Los resultados de la evaluación se reportan a la Junta. El informe del Comité de Nominación y Gobierno, debe incluir generalmente una evaluación del cumplimiento de la Junta, con los principios dispuestos en estas pautas, así como la identificación de las áreas en las cuales la Junta podría mejorar su desempeño. El informe de cada comité, debe incluir generalmente una evaluación del cumplimiento del comité con los principios dispuestos en estas pautas, el estatuto del comité y la identificación de las áreas en las cuales el comité podría mejorar su desempeño.

Antes GRUPO ODIN S.A. NIT. 900.306.701-4

Av. Carrera 9 No. 113-52. Oficina 1406 Torres Unidas 2. Telefax: 6372611/6372613. Bogotá, Colombia
Kilómetro 1, Vía San Francisco, Troncal del Caribe. Tel: (+57 5) 4380374. Fax: (+57 5) 4380352. Santa Marta, Colombia

SECCION QUINTA.- COMPENSACIÓN.

5.1.- Revisión de la Compensación de la Junta. Generalmente, la Junta cree que el nivel de la compensación del director se debe basar en el tiempo usado llevando a cabo las responsabilidades de la Junta y del comité y ser competitivo con las compañías comparables. Además, la Junta cree que una porción significativa de la remuneración del director, debe alinear los intereses del director con los intereses a largo plazo de los accionistas. La Dirección de la compañía debe reportar a la Junta sobre una base anual, cómo comparan las prácticas de la remuneración del director de la compañía con las de otras corporaciones públicas grandes. La Junta debe realizar cambios en sus prácticas de la remuneración del director solamente con la recomendación del Comité de Compensación y después, de la discusión y de la concurrencia unánime del Junta.

Diferida en virtud de un stock no cualificado aplazado acuerdo de compensación

5.2.- Propiedad Accionaria del Director. La Junta cree que, para alinear los intereses de directores y accionistas, los directores deben tener una inversión financiera significativa en la compañía. Cada director debe poseer acciones iguales en valor a un mínimo de la mitad de la base de retención anual que debe pagarse a un director y este nivel de propiedad se debe alcanzar a más tardar al 31 de diciembre de 2013, o cinco años después que el director se ha convertido en un miembro de la Junta. Las acciones diferidas en virtud de un acuerdo de compensación diferido no –calificado, serán tenidas en cuenta para el requisito mínimo de propiedad. La Junta evaluará si deben hacerse excepciones para cualquier director, a quien esta exigencia impondría una dificultad financiera.

SECCION SEXTA.- COMITÉS.

6.1.- Número y tipo de Comités. La Junta tiene cuatro comités: un Comité de Auditoría, un Comité de Compensación, un Comité de Nominación y Gobierno, y un Comité de Finanzas. La Junta podrá añadir nuevos comités o eliminar los actuales que considere oportunos en el cumplimiento de sus responsabilidades. Cada comisión desempeñará las funciones que le fueren asignadas por la Junta en el cumplimiento de los Estatutos y Capítulos de los Comités. Las funciones de Comité pueden describirse brevemente como sigue:

a.- Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría supervisa la labor de procesos de contabilidad y de auditoría interna de la Compañía. El comité es el responsable directo del nombramiento, compensación, retención y supervisión de auditores independientes de la compañía.

b.- Comité de Compensación. El Comité de Compensación permanece informado en cuanto a los niveles del mercado de compensación y sobre la base de evaluaciones, recomienda los niveles de compensación y los sistemas para la Junta. El Comité de Compensación recomienda a la Junta, la compensación del CEO y determina la remuneración de los demás funcionarios ejecutivos.

c.- Comité de Nominación y Gobierno. El Comité de Nominación y Gobierno se encarga de recomendar a la Junta, las personas nominadas a ser directores. La comisión evalúa nuevos candidatos y a los actuales directores, y realiza otras tareas, tal como se describe en otro lugar de estas directrices.

Antes GRUPO ODIN S.A. NIT. 900.306.701-4

Av. Carrera 9 No. 113-52. Oficina 1406 Torres Unidas 2. Telefax: 6372611/6372613. Bogotá, Colombia
Kilómetro 1, Vía San Francisco, Troncal del Caribe. Tel: (+57 5) 4380374. Fax: (+57 5) 4380352. Santa Marta, Colombia



d.- Comité de Finanzas. El Comité de Finanzas supervisa las presentes y futuras necesidades de capital y las oportunidades relacionadas con los negocios de la Empresa y proporciona orientación con respecto a las principales políticas financieras de la Compañía.

6.2.- Composición de los Comités; Presidentes de los Comités. El comité de Auditoría estará compuesto exclusivamente por directores independientes. Los Comités de Nominación y Gobierno, de compensación y de Finanzas pueden consistir tanto de directores independientes como de no independientes, siempre y cuando su objetividad pueda mantenerse y se eviten los conflictos de interés. La Junta es responsable de la designación de los miembros de los comités y los presidentes de los mismos, de acuerdo con los criterios que determine, sean en el mejor interés de la compañía y sus accionistas.

6.3.- Reuniones de Comité y Agenda. El presidente de cada comité es el responsable de elaborar, junto con los directores de la empresa, la agenda y los objetivos generales del comité y de establecer la agenda específica para las reuniones de los comités. El presidente y los miembros del comité determinarán la frecuencia y la duración de las reuniones de la comisión en consonancia con el estatuto del comité.

SECCION SEPTIMA.- VARIOS

7.1.- Director de Orientación y Educación Continua. El Comité de Nominaciones y Gobierno y la Dirección son los responsables de la dirección de programas de orientación y de programas de educación continua, para ayudar a los directores a mantener las habilidades necesarias o apropiadas para el desempeño de sus responsabilidades:

- Los programas de Orientación están diseñados para familiarizar a los nuevos directores con los negocios estrategias y políticas de la empresa y para ayudar a los nuevos directores en el desarrollo de las habilidades y los conocimientos necesarios para su servicio.
- Los Programas de Educación Continua para los miembros de la Junta deben incluir una combinación de materiales desarrollados internamente y presentaciones, programas presentados por terceros a la Compañía, apoyo financiero y administrativo para la asistencia a la universidades de calidad o a otros programas independientes.

7.2.- Revisión de Directrices de Gobierno. Las políticas y prácticas contempladas en estas directrices se han desarrollado a lo largo de un período de años. La Junta espera que estas directrices se revisen al menos cada dos años, según el caso.

Antes GRUPO ODIN S.A. NIT. 900.306.701-4

Av. Carrera 9 No. 113-52. Oficina 1406 Torres Unidas 2. Telefax: 6372611/6372613. Bogotá, Colombia
Kilómetro 1, Vía San Francisco, Troncal del Caribe. Tel: (+57 5) 4380374. Fax: (+57 5) 4380352. Santa Marta, Colombia